



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2019-DA/MDSL
San Luis, 03 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe Legal N° 225-2019-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 075-2019-MDSL-SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal; entre otros, sobre el embanderamiento en el distrito de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 16 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es deber de los gobiernos locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos; así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, así como promover el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoramiento del ornato local;

Que, en ese sentido es necesario señalar que el 23 de mayo del presente año, se conmemora el 51° Aniversario de la Creación Política del distrito de San Luis, siendo esta fecha de trascendencia local. De igual modo, el 26 de julio al 11 de agosto de 2019, se celebrará en nuestro país los XVIII Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019; así como también conmemoramos el 198 Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú;

Que, al respecto la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal mediante Informe N° 075-2019-MDSL-SGIIPV, propone el embanderamiento en el distrito de San Luis; en razón que se celebrará el Aniversario del distrito, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y Fiestas Patrias; en ese sentido la Gerencia de Asesoría jurídica, opina que resulta procedente emitir el decreto de alcaldía que regule dicho acto;

Que, siendo política de esta Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de San Luis; es necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO y EMBELLECIMIENTO del distrito de San Luis, desde el 18 de mayo hasta el 31 de julio de 2019, con motivo de celebrarse el 51° aniversario de la creación del distrito de San Luis, el 198° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú y los XVIII Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2019; esta medida se extenderá a todos los predios públicos o privados, vivienda, comercial o industrial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Pág. N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 008-2019-DA/MDSL

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de las fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Económico y Social, la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Tributaria y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, el estricto cumplimiento del Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad: www.munisanluis.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
Rocio del Pilar Vázquez Carbal
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS
David Ricardo V. Rojas Maza
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
03 MAY 2019
Rocio del Pilar Vázquez Carbal
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
SECRETARIA GENERAL

DVRM/RVC